



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

7732

Régimen de sesiones y competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local

Resolución de Alcaldía núm. 1778-2025, de día 23 de junio de 2025, de régimen de sesiones y competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

RÉGIMEN DE SESIONES Y COMPETENCIAS DELEGADAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De conformidad con el que prevé el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en concordancia con el artículo 88 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares y los artículos 112 y 113 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre;

RESUELVO

Primero.- La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias de carácter resolutorio, con la periodicidad fijada por el Pleno, los jueves no festivos a las 13.30 horas, en las dependencias de esta Casa Consistorial.

En el caso de coincidencia del día previsto para la celebración de sesión ordinaria con alguna festividad, la sesión se celebrará el día hábil siguiente, con el mismo carácter ordinario.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local, la competencia básica de la cual es la de prestar asistencia a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, también conocerá los asuntos que el Alcalde o el Pleno del Ayuntamiento le delegue.

En concreto, **delego a la Junta las siguientes atribuciones:**

- a) Aprobación de proyectos de obra municipales de presupuesto de ejecución material superior a los 100.000 euros.
- b) Devoluciones de ingresos indebidos y bajas de tributos municipales, el acuerdo de la baja podrá incluir el alta oportuna si fuera el caso.
- c) Reconocimiento de bonificaciones y exenciones de tributos municipales gestionados por el ATIB.
- d) Resolución de solicitudes de aplazamientos y fraccionamiento de pagos.
- e) Concesión de subvenciones, excepto las nominativas previstas en el Presupuesto.
- f) Resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- g) Autorización de licencias de animales peligrosos.
- h) Concesión de licencias, traspasos y cambio de vehículos destinados a auto-taxis.
- y) Autorizar los reconocimientos y las cesiones/cambio de titular de derechos funerarios.
- j) La declaración de la tramitación urgente de los procedimientos que se describen en letras k), l), m) y n) de la presente Resolución.
- k) Aprobar el proyecto, el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y el concurso de la autorización por terceros de ocupación temporal de bienes de dominio público marítimo-terrestre mediante la instalación y explotación de las hamacas y sombrillas de la playa de Can Picafort.
- l) Aprobar el proyecto, el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y el concurso de la autorización por terceros de ocupación temporal de bienes de dominio público marítimo-terrestre mediante la instalación y explotación de las áreas de juegos para niños en la playa de Can Picafort.
- m) Aprobar el proyecto, el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y el concurso de la autorización por terceros de ocupación temporal de bienes de dominio público marítimo-terrestre mediante la instalación y explotación del quiosco-bar situado en la playa de Can Picafort.
- n) Aprobar el proyecto, el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y el concurso de la autorización por terceros de ocupación temporal de bienes de dominio público marítimo-terrestre mediante la instalación y explotación del quiosco-bar, hamacas y sombrillas de la playa de Son Bauló del término municipal de Santa Margalida.
- o) Las resoluciones de órdenes de ejecución, incluyendo la ejecución subsidiaria de obras de conservación y cierre de solares.
- p) Las resoluciones de declaración de ruina total o parcial y la ejecución subsidiaria de dichas resoluciones.
- q) Las resoluciones que acuerden la medida cautelar de paralización total o parcial de una actividad.



- r) Las resoluciones de inicio y las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa de expedientes sancionadores en materia de actividades.
- s) Las resoluciones de inicio y las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa de expedientes sancionadores de ordenanzas municipales y del resto de normativa con rango de ley.
- t) Suscripción convenios que versen sobre materias atribuidas a la competencia de la alcaldía.

La presente delegación de competencias es amplia y genérica con inclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, los cuales tendrán que indicar que los acuerdos se adoptan por delegación de la alcaldía.

Tercero.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en su sesión constitutiva y notificarlo a sus miembros en la convocatoria. Dar cuenta de esta resolución al Pleno, en la primera sesión plenaria que se celebre.

Cuarto.- Publicar al Boletín oficial de las Islas Baleares las delegaciones que figuran en el presente decreto a la Junta de Gobierno Local.

Santa Margalida, a fecha de la firma electrónica

El alcalde

De acuerdo con la función de fe pública prevista al arte. 3.2h) del RD 128/2018, hago anotar dentro del expediente 1928/2023, la presente Resolución

La Secretaria

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Margalida, con fecha de la firma electrónica (7 de julio de 2025)

El alcalde

Martí Àngel Torres Valls

